

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez escrito que antecede dentro del cual la parte actora solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, advirtiendo la instancia que no está perfeccionada la medida cautelar oficiosa, tratándose de un Proceso para la Efectividad de la Garantía Real. Santiago de Cali, mayo 3 de 2022. La secretaria,

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0788

Radicación 2019-00565-00

Santiago de Cali, tres (3) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, el cual allega certificado de tradición del bien inmueble distinguido con la Matricula Inmobiliaria No. **370-853726**, del cual se colige que la medida de embargo sobre los derechos de los demandados se encuentra consumada, igualmente solicita se ordene seguir adelante con la ejecución, lo cual no es procedente, hasta tanto se materialice el secuestro del inmueble. En virtud de lo anterior la instancia;

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJAR el día VEINTISIETE (27) del mes de MAYO de 2022, a las NUEVE (9:00 A.M.). a fin de realizar la diligencia de SECUESTRO sobre los derechos que poseen los demandados **MAURICIO LEDEZMA VERGARA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.238.194 y **ANA LORENA RENGIFO VILLEGAS** identificaba con cédula de ciudadanía No. 66.928.177, sobre el inmueble distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. **370-853726**, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, ubicado en la CALLE 1 C OESTE # 100A-91 EDIFICIO ALTOS DE SANTA ELENA APARTAMENTO 502 TORRE 69, de la ciudad de Cali.

SEGUNDO.- NOMBRAR como secuestre a la sociedad DMH SERVICIOS INGENIERIA S.A.S., quienes se ubican en la Calle 72 # 11C-24, teléfono 8819430 – 3113186606, haciendo parte de la lista de auxiliares de la justicia.

TERCERO.- UNA VEZ realizada la diligencia de secuestro, pase el presente proceso a despacho para resolver de fondo la pretensión ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

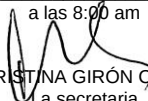
La Jueza,


SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **05 MAY 2022**
a las 8:00 am


ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria